

**AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para el bisturí de acero al carbón.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XXII y XXIV, 17 bis, fracciones II, III y XI, 195, 201 y 210, de la Ley General de Salud; 38, fracción II y 51, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, inciso C, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, fracciones I, inciso b y II, 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, por lo que, la salud humana como mandato constitucional, es un bien jurídico tutelado por la Secretaría de Salud y por consiguiente por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 3o., de la Ley General de Salud, es materia de salubridad general el control sanitario del proceso, uso y mantenimiento entre otros productos, de los equipos médicos, materiales quirúrgicos y de curación, siendo la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quien tiene a su cargo formular las normas oficiales mexicanas y, en su caso, vigilar la aplicación de aquellas normas correspondientes para la vigilancia de dicha materia de salubridad general;

Que el 9 de marzo de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para el bisturí de acero al carbón, la cual entró en vigor el 9 de abril de dicho año;

Que el 14 de febrero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 195, 201, 210, 258, 264, 286 Bis y 370 de la Ley General de Salud, conforme al cual, tratándose de medicamentos y demás insumos para la salud, los mismos estarían normados por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;

Que derivado de lo anterior, el 21 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso referente a la venta del suplemento que actualiza a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, suplemento en el cual se incluyen las especificaciones sanitarias de dichos productos, los cuales son materia de la Norma Oficial Mexicana en cuestión;

Que el artículo 51, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una norma oficial mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento de su elaboración;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para llevar a cabo la modificación o cancelación de las normas oficiales mexicanas deberán incluirse en el Programa Nacional de Normalización, por lo que la cancelación de la norma en cuestión se

incluyó en el Programa correspondiente del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013;

Que el 29 de mayo de 2013, se aprobó por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para el bisturí de acero al carbón, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2001, y

Que el anteproyecto se sometió al procedimiento de mejora regulatoria de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que no afecta a la industria actualmente establecida, obteniéndose la exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio el 31 de mayo de 2013; he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del siguiente:

**AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-163-SSA1-2000, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS HOJAS PARA EL BISTURÍ DE ACERO AL CARBÓN**

**ÚNICO.-** Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, Que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para el bisturí de acero al carbón, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2001.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Aviso de Cancelación surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de junio de 2013.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.